

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticuatro (24) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0374

Clase: Declarativo

Se niega la solicitud de aclaración del auto inadmisorio por cuanto éste no contiene frases o conceptos que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Secretaría controle el término de la providencia anterior, toda vez que fue interrumpido con el ingreso al proceso

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ